

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ING. PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(…) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);*

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “(...) **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)**”;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”

Que, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, El artículo 370 de la Carta Magna determina que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una entidad autónoma regulada por la ley.

Que, La Ley de Seguridad Social, en su artículo 18, inciso primero establece: “El IESS estará sujeto a las normas del derecho público, y regirá su organización y funcionamiento por los principios de autonomía, división de negocios, desconcentración geográfica, descentralización operativa, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades, y garantía de buen gobierno, de conformidad con esta Ley y su Reglamento General”.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-0629-M del 23 de enero del 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo indica textualmente: "*Mediante memorando No.*

IESS-UPSSCH-2023-0179-M del 09 de enero del 2023, su autoridad da a conocer al personal administrativo la Resolución C.D. 649 expedida el 31 de diciembre del 2022, en cual consta el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio económico del año 2023.

Que, Mediante memorando No. IESS-DSSC-2022-0166-M del 17 de enero del 2023, el Mgs. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino da a conocer la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2023 en su parte pertinente indica textualmente: "Para su conocimiento y aplicación, se remite la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2023-0001-R de 12 de enero de 2023, suscrita por el Lcdo. Diego Salgado Ribadeneira, Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-0257-M del 03 de febrero del 2023, la Ing. Gloria catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad-Ex Responsable de la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo, da a conocer los procesos de contratación consolidados y las fechas de presentación de la documentación.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Que, Mediante memorando No. IESS-DPH-2023-0154-M del 03 de febrero del 2023, la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Ex Directora Provincial del IESS Chimborazo, dispone el inicio de procesos de contratación con las fechas a ser entregadas por fases, además adjunta los formatos a ser aplicados en la fase preparatoria. Se adjunta documentación.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-2641-M de fecha 03 de abril de 2023, se designa al Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la UPSSCH, como Responsable de la Fase Preparatoria del Mantenimiento del Edificio Administrativo del Seguro Social Campesino Chimborazo UPSSCH que consta en el plan Anual de Contratación PAC 2023, primer cuatrimestre.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-2751-M de fecha 06 de abril de 2023, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la UPSSCH, solicita a la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Ex Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; Autorización para el Requerimiento del Servicio de Mantenimiento del Edificio Administrativo del Seguro Social Campesino Chimborazo; mediante comentario inserto se AUTORIZA, CONTINUAR CON EL PROCESO.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-3124-M del 18 de abril del 2023, esta Unidad Provincial da a conocer al personal administrativo el memorando No. IESS-SDNFSSC-2023-0766-M del 17 de abril del 2023 suscrito por el Cpa. Juan Guillermo Del Pino Rubio Subdirector Nacional Financiero del Seguro Social Campesino en el cual manifiesta la ejecución presupuestaria del periodo de enero a marzo del 2023 y se evidencia que no se ejecutó el presupuesto mínimo del 8.33 % mensual, por lo que recomienda tomar las medidas pertinentes en las adquisiciones planificadas así como el pago a prestadores internos.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-3134-M del 18 de abril del 2023, la Dra. Sandra Germania Tapia Sánchez Ex Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; comunica a la Mgs. Verónica Gabriela Ureña Moreno Ex Directora Provincial del IESS Chimborazo que no se recibe respuesta al requerimiento (INFORME TÉCNICO DE PARTE DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA DEL IESS CHIMBORAZO), el mismo que nos servirá para continuar con el trámite correspondiente para el mantenimiento del Edificio Administrativo donde funciona el Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-3528-M de fecha 5 de mayo de 2023, el Tlgo. Cesar Santiago Velastegui Uquillas Ex Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; comunica a la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad- Ex Responsable de la Unidad Administrativa

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Financiera IESS Chimborazo; que hasta la presente fecha no se recibe lo requerido por esta Unidad Provincial, por lo que insisto por segunda ocasión a su autoridad de la manera más comedida disponer a la Unidad de Infraestructura del IESS Chimborazo remita dicho informe, con la finalidad de enviar al Nivel Central para su validación y continuar con el trámite correspondiente, cabe señalar que dicho proceso se debió ejecutar en el primer cuatrimestre de este año fiscal.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPAFH-2023-1485-M del 12 de junio del 2023 el Arq. Ángel Giovanni Pinto Zurita Arquitecto-Responsable del Subproceso de Infraestructura de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo indica textualmente: "*En atención a Memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-3988-M*, sírvase comedidamente recibir el expediente técnico "Mantenimiento Edificio Abedrabo Seguro Social Campesino Chimborazo" con el fin de dar cumplimiento a la planificación del seguro especializado.

El expediente consta:

- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto referencial
- Cronograma valorado
- Desglose de costos indirectos
- Análisis de rubros: 24
- Planos: 4
- Especificaciones Técnicas
- Informe Técnico

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4482-M de fecha 14 de junio de 2023, el Lcdo. Juan Pablo Masabanda Zambrano Asistente de Contabilidad-Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo; remite a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; el Informe Técnico para el MANTENIMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH, con la finalidad de que sirva disponer a quien corresponda se continúe con el trámite para la obtención de la validación desde el Nivel Central.

Además, toda la documentación se adjunta en el link:

<https://drive.google.com/drive/folders/1GpcKYWa-t2TSdWopkxm8BgFsYy1YHGiz?usp=sharing>

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-4915-M de fecha 23 de junio de 2023, la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; solicita al MGS. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino; la validación para el "Mantenimiento de Edificio Administrativo del Seguro Social Campesino Chimborazo-UPSSCH".

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Que, Mediante memorando Nro. IESS-DSSC-2023-2095-M de fecha 30 de junio de 2023, el MGS. Pedro Nicolás Eguiguren Castillo Director del Seguro Social Campesino; remite a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; **el Informe Técnico Nro. SDNPSSC-2023-INFRA-030 (adjunto) emitido por la Subdirección Nacional de Prestaciones de Salud del Seguro Social Campesino, se procede a VALIDAR la necesidad respecto al mantenimiento en las oficinas administrativas del Seguro Social Campesino Chimborazo.**

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-5130-M de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; remite al Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la UPSSCH; la validación para el Mantenimiento de Edificio Administrativo del Seguro Social Campesino Chimborazo-UPSSCH, con la finalidad de que se siga con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-5129-M de fecha 03 de julio de 2023, suscrito por la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; solicita a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo – Ex Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo; la emisión de CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO para el Mantenimiento de Edificio Administrativo del Seguro Social campesino Chimborazo - UPSSCH; por sumilla inserta en memorando N° IESS-UPSSCH-2023-5129-M, "No se puede proceder por no contar con responsable de contratación pública".

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-5240-M de fecha 05 de julio de 2023 suscrito por la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; insiste a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona Asistente Administrativo – Ex Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo; la emisión de la certificación respecto a la existencia en Catálogo Electrónico del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, para el Mantenimiento de Edificio Administrativo del Seguro Social Campesino Chimborazo-UPSSCH.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-1950-M de fecha 19 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Byron Iván Robalino Asistente Administrativo – Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, entrega a la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; la CERTIFICACIÓN DE

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

CATALOGO ELECTRÓNICO Nro. CCE-UPSSCH-2023-017 para el “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH”.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-5696-M de fecha 19 de julio de 2023, la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; entrega al Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista-Guardalmacén de la UPSSCH; la CERTIFICACIÓN DE CATALOGO ELECTRÓNICO Nro. CCE-UPSSCH-2023-017 para el “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH”.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-5806-M de fecha 21 de julio de 2023, la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; solicita al Dr. Byron Iván Robalino Asistente Administrativo – Ex Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, la Publicación Necesidad de contratación y Recepción de proformas para el “MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH”.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPAFH-2023-2043-M de fecha 26 de julio de 2023, suscrito por el Dr. Byron Iván Robalino Asistente Administrativo – Ex Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo; en el cual comunica que para un proceso de MENOR CUANTIA EN OBRAS no se requiere la obtención de proformas para el cálculo del presupuesto. Es necesario continuar con el levantamiento de la documentación de la Etapa Preparatoria, utilizar el formato GAD-P03-S01-F06: Estudio de mercado del presupuesto referencial genérico, en el cual incluirá la documentación entregada por el Arq. Ángel Giovanni Pinto Zurita Arquitecto-Responsable del Subproceso de Infraestructura de la Dirección Provincial del IESS Chimborazo, adicional se solicita revisar el Manual del Proceso de Gestión de Contratación Pública año 2023.

Que, Mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-5962-M de fecha 27 de julio de 2023, la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada; indica que se siga con el trámite correspondiente de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, la Subdirección Nacional de Compras Públicas y la Unidad Administrativa Financiera del IESS Chimborazo.

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-6945-M del 24 de agosto del 2023, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista – Guardalmacén de la Unidad

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo remite a la **Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada, el Estudio de Mercado con la finalidad que se siga el trámite correspondiente.**

Que, Mediante memorando No. IESS-UPSSCH-2023-6957-M del 25 de agosto del 2023, el Lcdo. Carlos Alberto Vargas Amancha Oficinista – Guardalmacén de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo solicita a la **Ing. Que, Mercy Carolina Rodríguez Galeas Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, Encargada autorizar a quien corresponda la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC 2023 de cuatrimestre y de tipo de procedimiento.**

El artículo 36 de ley de Seguridad Social dispone que las Direcciones Provinciales tienen a su cargo, entre otras el equipamiento y mantenimiento de las dependencias del IESS dentro de su circunscripción.

Que, El Reglamento Orgánico Funcional del IESS, establece como responsabilidades de las Direcciones Provinciales, administrar los inmuebles del IESS y la protección física de instalaciones, equipos y dependencias del Instituto en su circunscripción.

Que, Los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES E INSTITUCIONALES, emitidos mediante circular Nro. IESS-SDNA-2019-0001- C, suscrita por el Ing. Santiago Calderón, Subdirector Nacional Administrativo, establece la periodicidad con la cual se debe realizar la ejecución de los mantenimientos.

Para efecto se establece el concepto de mantenimiento:

Que, Es un conjunto de acciones que deben realizarse en las instalaciones de los edificios administrativos y centros hospitalarios con el propósito de garantizar o extender la vida útil de los bienes institucionales con que cuenta el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.

Que, Las acciones de mantenimiento son necesarias para mejorar aspectos importantes de un establecimiento tales como: funcionalidad, seguridad, productividad, confort, imagen institucional, salubridad e higiene. Un adecuado mantenimiento preventivo optimiza la inversión de mantenimiento correctivo; por lo tanto, este debe ser permanente. El mantenimiento empieza desde el uso adecuado de equipamiento e instalaciones que pasa por una buena limpieza periódica mediante el uso de utensilios adecuados hasta la reparación y/o reposición de algún elemento.

Que, Existen varios tipos de mantenimiento que deben ser aplicados según las necesidades que presente el inmueble institucional.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Que, Es deber de la Institución realizar mantenimientos preventivos y correctivos dentro de las áreas administrativas con el objetivo de contar con instalaciones adecuadas y acordes a las necesidades de los procesos administrativos y de atención a los afiliados.

Que, Cabe señalar, poner en conocimiento de las autoridades que los daños y desperfectos que presenta la infraestructura, a más de dar una mala imagen institucional, dan lugar a que el nivel de seguridad del personal administrativo y de los afiliados se vea afectada.

Que, El edificio Abedrabo, objeto del mantenimiento, contiene dos seguros especializados; la Unidad Provincial del Seguro de Salud de Chimborazo, utiliza los pisos: subsuelo, planta baja, mezanine y parte del segundo piso alto; y la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo, utiliza el primer piso alto, parte del segundo piso alto y la edificación en terraza construida hace varios años con recursos del Seguro Social Campesino.

Que, Con estos antecedentes se justifica plenamente la intervención del mantenimiento de la infraestructura de este bien inmueble con el fin de prevenir la vida útil, ya que no ha sido intervenido en un largo periodo.

Por lo tanto, Justifica realizar la Reforma al Plan Anual de Contratación 2023 de la Unidad Provincial del Seguro Social Campesino Chimborazo.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-7466-M, de fecha 11 de septiembre del 2023 la Ing. Mercy Carolina Rodriguez Galeas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA, solicita reformar la partida No. 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS el PAC-2023 afectando al objeto de Contratación MANTENIMIENTO DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO - UPSSCH; **modificando** el tipo de Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a Menor Cuantía y el Cuatrimestre de C1 a C3, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSCH-2023-7466-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **NRO. 018-2023-UPSSCCH**, *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022;

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Mercy Carolina Rodríguez Galeas RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO IESS CHIMBORAZO, ENCARGADA **MODIFICACIÓN.-**

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO CHIMBORAZO
FECHA: 11/09/2023

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO NÚM. PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CIC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR ACTUAL	VALOR ACTUAL	CÓDIGO UNIDAD DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE TIPO DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	CIC	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR REFORMADO	VALOR REFORMADO	
1 5253021	MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EMPLEADOS DEL SEGURO SOCIAL LOCALES Y RESIDENCIAS CAMPESINO CHIMBORAZO- UPSCH	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		541210015C1	UNIDAD	1	6,500.00	6,500.00	5253021	MANTENIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EMPLEADOS DEL SEGURO SOCIAL LOCALES Y RESIDENCIAS CAMPESINO CHIMBORAZO- UPSCH	MENOR CUANTIA		541210015	C3	UNIDAD	1	6,500.00	6,500.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: juan.masabanda@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec. Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 11 de septiembre del 2023, Por delegación del Director General del

Resolución Nro. IESS-UPPH-2023-0052-R

Riobamba, 11 de septiembre de 2023

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO**

Anexos:

- certificados_sercop0758120001694464986.rar
- reforma_al_pac_septiembre_2023_man_edificio0212965001694465002.xls
- reforma_pac_11_septiembre_2023_actualizado0378523001694465139.pdf
- iess-upssch-2023-7466-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señorita Magíster
Mónica Leticia González Echeverría
Subdirectora Nacional de Compras Públicas

Señor Licenciado
Juan Pablo Masabanda Zambrano
Asistente de Contabilidad - Responsable de Presupuesto y Compras Públicas de la Unidad del Seguro Social Campesino Chimborazo